

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-3444** *Notificación de decreto 132/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 20/2018 a instancia de LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ frente a ALL BLACKS TEAM, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 09/04/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 132/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMON.DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. LUCRECIA DE LA GANDARA PORRES.

En Santander, a 9 marzo de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ como parte ejecutante, contra ALL BLACKS TEAM, S. L. (Cif B-95429247), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 16.083,28 € de PRINCIPAL TOTAL (4.039,06 € de indemnización, así como 11.084,57 € por conceptos salariales + 959,65 € intereses moratorios art. 29.3 E.T. )

SEGUNDO.- Que con fecha 22/03/2018, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ALL BLACKS TEAM, S. L. (Cif B-95429247), en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al ejecutante don LUIS CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ por importe de 16.083,28 € de PRINCIPAL TOTAL (4.039,06 € de indemnización, así como 11.084,57 € por conceptos salariales + 959,65 € intereses moratorios art. 29.3 E.T. ); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

CVE-2018-3444

MARTES, 17 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 75

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 38550000064002018, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACKS TEAM, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3444

CVE-2018-3444